

La Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT), fue creada por la Resolución DE 577/06, incorporada a nuestro Convenio Colectivo de Trabajo (CCT). Dicha comisión paritaria está integrada por los miembros signatarios del CCT (APOPS, ATE, SECASFPI y UPCN) y por la ANSES.

Los principales objetivos de la comisión son:

Promoción de la persona con discapacidad.
Principio de Igualdad de Oportunidades y de Trato.
Principio de erradicación de la violencia laboral.

¿Quiénes pueden denunciar?

Todo/a trabajador/a de ANSES, independientemente de la modalidad contractual que tenga.

¿Cuándo puedo denunciar?

Cuando el trabajador o trabajadora se considere afectado/a por uno o más hechos configurativos de discriminación, desigualdad, hostigamiento, acoso, violencia física o moral.

¿Contra quiénes puedo denunciar?

Contra cualquier agente que manifieste abuso de la autoridad que le confiere sus funciones, cargo o jerarquía, influencia o apariencia de influencia en el marco de la relación laboral.

¿Cómo hago la denuncia? De la siguiente manera.

Requisitos:

La denuncia deberá contener los siguientes puntos para ser admitida:

- a) Una nota dirigida a la CIOT en la que se consigne el lugar y fecha, la dependencia en la que presta servicio el denunciante y la simple mención que “se adjunta en sobre cerrado la denuncia”.
- b) Un sobre debidamente cerrado que contenga la denuncia, en la que deberá consignarse:
 - Nombre y apellido completo del denunciante.
 - Tipo y número de documento acreditante de su identidad.
 - Domicilio en el que serán válidas las notificaciones, correo electrónico y número de teléfono de quien radica la denuncia.
 - Dependencia en la que cumple sus funciones.
 - Situación de revista.
 - Nombre y apellido del denunciado y cargo que enviste, de ignorar alguno de estos datos aportar los elementos con que cuente para posibilitar su individualización y situación de revista.
 - Relación jerárquica entre denunciante y denunciado indicando, si aquella no se derivase de un nombramiento formal, la identidad y el cargo de los funcionarios que, de hecho, hubiesen investido de autoridad a quien sindicó como autor de la conducta lesiva.
 - Relato breve de los hechos denunciados y en cuanto fuese posible, las circunstancias de lugar, tiempo, modo de ejecución y la indicación, en su caso, de sus partícipes y/o instigadores, y la identidad de testigos y demás elementos que puedan conducir a su comprobación.
 - La firma del denunciante.

DÓNDE PUEDO DENUNCIAR:

Personalmente:

Presentarse en la sede de la CIOT, sita en Avenida Córdoba 720, 2º Piso



Por correo externo o interno



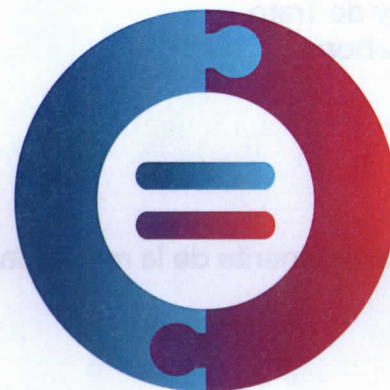
ANTE CUALQUIER DUDA O NECESIDAD COMUNICATE CON NOSOTROS:

AVENIDA CÓRDOBA 720, 2º PISO - C.P. (1054)- C.A.B.A. - (011) 4015-1237

ciotanses@anses.gov.ar

RECORDÁ SIEMPRE QUE TU DENUNCIA ES
ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, NO TENGAS MIEDO.

SÍ a la Igualdad de Oportunidades y de Trato



Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato

Todo/a trabajador/a que se encuentre
ante un hecho de violencia laboral puede
recurrir a la **CIOT**



Comisión de
Igualdad de
Oportunidades
y de Trato

ANSES